

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador
E. S. D.

RAD: 20-001-31-05-003-2016-00148-01.
Proceso ordinario laboral promovido por BARTOLA ELENA MIELES
CAMARGO Y OTRA vs COLPENSIONES.

ASUNTO
PODER ESPECIAL

BARTOLA ELENA MIELES CAMARGO, mujer, mayor de edad, con domicilio y residencia en Valledupar, Cesar, con dirección electrónica B.elenamieles1193@gmail.com, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.773.411, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Dr. JHON CARLOS CORDOBA POLO, Varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía, No. 1.065.613.776 de Valledupar, con domicilio y residencia en la ciudad de Valledupar, Abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 215280 del C.S. de la J., con e mail: jhonccop25@hotmail.com, para que en mi nombre y representación continúe con la DEMANDA ORDINARIA LABORAL contra COLPENSIONES, en el proceso de la referencia para presente recursos ordinarios y extraordinarios y lleve el proceso hasta su culminación.

Mi apoderado judicial queda facultado para, Recibir, Notificarse, Conciliar, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir, Aportar y Solicitar Pruebas, Presentar Recursos, presentar tacha de testigos, tacha de documentos y en fin adelantar todas las gestiones propias del asunto y en general ejercer todas las facultades pregonadas en el Art. 77 del C.G.P.

Atentamente

ACEPTO:

*Bartola Elena, mieles C.,
cc 26733411chiriquena*

BARTOLA ELENA MIELES C.
C.C.No.26.773.411

JHON CARLOS CORDOBA POLO
CC. No. 1.065.613.776 de Valledupar.
T.P No. 153484 del C.S. de la J.